

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Fomento Económico al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, y del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Fomento Económico somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico a crear tortillerías populares con ayuda de la Iniciativa Privada”**, presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnado a la Comisión de Fomento Económico, mediante oficio MDPPPA/CSP/0803/2010 de fecha 10 de marzo de 2010, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Fomento Económico, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XVII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 párrafo primero, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, y del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDPPPA/CSP/0803/2010 de fecha 10 marzo de 2010, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico, la **“Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico a crear tortillerías populares con ayuda de la Iniciativa Privada”**, presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Fomento Económico y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión -mediante oficio **CFE/JABC/42/03-10** de fecha 22 de marzo de 2010- remitió a los Diputados integrantes de la Comisión copia de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

3.- La proposición con Punto de Acuerdo en estudio, señala que la pobreza es una situación o forma de vida que surge como producto de la carencia de los recursos para satisfacer las necesidades humanas que inciden en un deterioro del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



4.- De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (Conapo) y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en las ciudades mexicanas reside una de cada tres personas en situación de **pobreza alimentaria**.

5.- En la capital del país no es la excepción. En efecto, la **pobreza alimentaria** aumentó 30% entre 2005 y 2008. Este aumento relativo significa que el número de capitalinos en condiciones de pobreza alimentaria creció en 140 mil personas.

6.- En la Ciudad de México también creció la **pobreza de capacidades**, es decir, aquellas personas cuyos ingresos son insuficientes para adquirir la canasta alimentaria diaria y cubrir las necesidades de educación y salud de cada miembro del hogar.

Cabe señalar que los datos anteriores provienen de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, realizada por el INEGI en 2005 y 2008; en ellos todavía no se incluye la variable de la crisis económica.

7.- La canasta básica según la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), es el conjunto de bienes y servicios indispensables para que una persona o una familia pueda cubrir sus necesidades básicas a partir de su ingreso; en otras palabras, una canasta básica es aquella que tiene todos los productos necesarios para poder tener una vida sana, tanto física como mentalmente.

8.- Entre los productos de la canasta básica encontramos el maíz, frijol, arroz, azúcar estándar, harina de maíz, aceite vegetal comestible, detergente en polvo, sardina, leche en polvo, papel higiénico, café soluble, sal de mesa, chocolate, entre otros.

9.- De acuerdo con la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Laura Velázquez Alzúa, en los primeros días de este año señaló que en la Ciudad de México comenzaba a registrarse un incremento de 30% en los productos que integran la canasta básica como resultado de los incrementos al precio de la gasolina.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



10.- El precio de la tortilla actualmente tiene un costo de 8.50 pesos y en algunos casos hasta 9.00 pesos, sin embargo hay que agregarle un impacto, entre 20 y 30 por ciento más del costo de la Canasta Básica por el alza de la gasolina y del gas.

11.- Que la tortilla es el alimento más importante en la dieta de los mexicanos, ya que un kilogramo de tortilla aporta dos mil 240 kilocalorías, 59 gramos de proteínas, además de calcio, fósforo y fibra, que son nutrientes indispensables en la dieta diaria de las personas.

12.- Que las tortillas de maíz ayudan a mejorar la desnutrición, según estudios médicos, debido a que reduce un 25 por ciento menos de enfermedades en menores y el incremento en el peso al nacer de casi un diez por ciento en los niños de madres que consumieron tortilla.

13.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de las Comisión de Fomento Económico a la Reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el consumo de tortilla en México ha disminuido en los últimos años, ya que antes se compraba la tortilla por kilo, ahora las familias las compran por pesos, ya que no alcanza para más. Esto ha propiciado el cierre de diversas tortillerías en el país.

SEGUNDO. Que en la actualidad el incremento al precio de la tortilla de maíz, el alimento básico de los mexicanos, ha derivado en una gran polémica entre las autoridades, productores y asociaciones campesinas y el repudio generalizado de la población, sobre todo de los más pobres, que ven afectada su economía.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



TERCERO. Que es necesario determinar alternativas para apoyar a la población más afectada, estableciendo de manera urgente un Programa a nivel local como lo fue en su momento a nivel nacional el programa Maíz-Tortilla, dicha medida se aplicó por primera vez en 1986 a través de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (Conasupo).

Como parte del programa Maíz-Tortilla, el gobierno otorgaba un kilo del grano sin costo a las familias con menos recursos. Dicho subsidio se conoció como tortibono, con lo que se controlaba el precio del alimento.

CUARTO. Que en vista de lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes resulta evidente la importancia de crear tortillerías populares con el apoyo de la Iniciativa Privada, ya que podría generar seguridad alimentaria y nutricional a la población que carece de ingresos suficientes para adquirir una canasta básica de alimentos. Por consiguiente, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideran viable aprobar la *Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico a crear tortillerías populares con ayuda de la Iniciativa Privada*, no obstante, con arreglo al artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, acuerdan realizar la siguiente modificación a la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis:

“Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, **a realizar un estudio sobre la factibilidad de crear tortillerías populares con ayuda de la Iniciativa Privada.**”

Lo anterior, se desprende bajo el siguiente considerando:

QUINTO. Que antes de exhortar a crear tortillerías populares con el apoyo de la Iniciativa Privada, es necesario que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico se realice un estudio sobre la factibilidad de crear dichas tortillerías, puesto que dicho estudio arrojaría información precisa en cuanto a cuál sería el ámbito de acción del

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



programa, cuál sería el beneficio que éste obtendría y cual sería su impacto presupuestal en caso de implementarse.

SEXTO. Que el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a este Órgano Legislativo para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEPTIMO. Que de conformidad al artículo 15 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, con distintas dependencias, como lo es la Secretaría de Desarrollo Económico.

OCTAVO. Que el ordenamiento en consulta en su artículo 20 segundo párrafo, establece que el Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones con apego a la Ley.

NOVENO. Que en términos del artículo 25 fracción XVIII, del ordenamiento en estudio, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios; así como establecer y *coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia.*

DÉCIMO. Que el artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a los diputados demandar de la autoridad administrativa competente la **realización**, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad a todo lo manifestado en los considerandos que anteceden, se aprecia con claridad que el objetivo de la Proposición con Punto de Acuerdo de este dictamen, es con el fin de solicitar que la Secretaría de Desarrollo Económico realice un estudio respecto a la posibilidad de crear tortillerías populares, en el cual se incluya la participación de los sectores público y privado en la planeación, ejecución y acciones de acuerdo al ámbito de su competencia, para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población que carece de ingresos suficientes para adquirir una canasta básica de alimentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el pleno de los Diputados integrantes de la Comisión de Fomento Económico, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente el punto de acuerdo que dio origen al dictamen de mérito y en consecuencia, se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, a realizar un estudio sobre la factibilidad de crear tortillerías populares con ayuda de la Iniciativa Privada, en las zonas de mayor marginalidad de la Ciudad.

SEGUNDO.- Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, que de ser factible la creación de las tortillerías populares, implemente un programa de beneficiarios para la adquisición de un kilo de tortillas al cincuenta por ciento de su costo nacional.

TERCERO.- Mediante los oficios de estilo hágase del conocimiento a los servidores públicos mencionados en el resolutivo primero y segundo de este dictamen para los fines que en el mismo se indican.

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



Signan el presente dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico a crear tortillerías populares con ayuda de la Iniciativa Privada; a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diez:

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

**DIP. VICTOR HUGO ROMO
GUERRA
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA
TORRES
SECRETARIA**

INTEGRANTES

**DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES
LÓPEZ**

**DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN
OBERHAUSER**

**DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ
CAMACHO**

**DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ
TORRES**

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

**DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ
SÁNCHEZ**